

## **Gobiernos populistas, medios de comunicación y antagonismo. Una reflexión teórico-política**

*Paula Biglieri*

Profesora investigadora de la UBA / UNLAM – Conicet.

*Gloria Perelló*

Psicoanalista. Profesora investigadora de la UBA / UNLAM.

### *Resumen*

*La pregunta que guía el artículo es qué reflexión teórico-política se puede hacer a partir de la disputa por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisuales en la Argentina y, en ese sentido, cómo pensar el lugar de los medios de comunicación en los contextos de gobiernos populistas latinoamericanos. Para poder dar algunas respuestas se hace un recorrido teórico al tiempo que una contextualización política para señalar que el lugar de la opinión pública y los medios de comunicación aún continúa hegemonizado por el discurso liberal y propone pasar a pensarlos como espacios no neutrales atravesados por antagonismos.*

*Palabras clave: gobiernos populistas, opinión pública, medios de comunicación, antagonismo.*

### **Populist governments, mass-media and antagonism. A theoretical and political reflection**

#### *Abstract*

*The question that guides this article is what kind of theoretical and political reflection can be made regarding the Law of Audiovisual Communication Services passed in 2010 by the Congress of the Nation of the Argentine Republic and how to think the place of mass-media in the context of the Latin American populist governments. To achieve an answer a revision of theoretical categories is presented as long as a political contextualization, to focus on the place occupied by the Media, and proposes to leave the classical theses of liberalism aside which -despite the extensive criticism- continue hegemonizing the discursive space, so that we may start considering public opinion sphere as a non-neutral space, cross-cut with antagonisms.*

*Key words: populist governments, public opinion, the Media, antagonism.*

#### **Introducción**

La hegemonía del Consenso de Washington impuso mundialmente dos principios a seguir, economía de mercado y democracia liberal, que fueron acatados como verdades incuestionables por todo aquel que apreciara ser considerado como parte de la modernidad occidental globalizada. Frente a la caída del Muro de Berlín y el concomitante desmoronamiento del bloque soviético, el triunfo del capitalismo se

presentaba como evidencia incontrovertible de lo que era un modelo que funcionaba de manera racional dentro del orden de las posibilidades dadas. Mientras que la irracionalidad y la fantasía de una utopía imposible de alcanzar quedaba del lado del fracaso comunista. Así, se sellaba la alianza entre el neoliberalismo y la democracia representativa, en donde la economía adquirió absoluta primacía por sobre la política. Es decir, se privilegiaba al mercado por considerarlo un espacio organizado por una serie de reglas probadamente fundamentadas. Mientras que la política —en tanto espacio siempre generador de excesos— quedaba relegada a un ámbito de acción limitado de manera tal que no fuera fuente de demandas e intentos de aplicación de políticas “absurdas” que distorsionara el funcionamiento adecuadamente racional del mercado.

De esta manera, en el plano económico se dictó disciplina presupuestaria, liberalización financiera y comercial, apertura a la entrada de inversiones extranjeras directas, privatizaciones, desregulaciones, garantía de los derechos de propiedad, etc. En el plano político se estableció que la democracia liberal es solamente un marco de procedimientos para la elección de gobernantes y una serie de instituciones que limitan, constituyen y hacen efectivo el juego político, mientras que la creciente complejidad de la economía impone la necesidad de una tecnocracia, es decir, el gobierno de los expertos con saberes científicamente garantizados por prestigiosas universidades —en lo posible— del primer mundo. De más está decir que ningún conato de participación directa era bienvenido.

En este sentido es que la aplicación del recetario de Washington a escala mundial ha traído dos tipos de consecuencias. Una ligada a los supuestos económicos y otra a los políticos. Respecto del primer tipo, sobradamente conocemos lo que el neoliberalismo nos dejó: concentración de la economía en manos de unos pocos, especulación financiera, altas tasas de desempleo, empobrecimiento general de la ciudadanía, ajuste de salarios, jubilaciones y pensiones, recorte de derechos laborales y sociales, etc. Al día de hoy, podemos decir que han sido una constante a lo largo y ancho del globo en donde la hegemonía neoliberal logró imponerse. Respecto del segundo tipo, las consecuencias políticas no han resultado homogéneas. Por el contrario, frente a la crisis extendida del neoliberalismo, dos grandes variantes —que además pueden ubicarse geográficamente— parecen haber surgido como respuestas: por un lado, las experiencias latinoamericanas y, por otro lado, las experiencias europeas.

Pero nos interesan, en este texto, las experiencias latinoamericanas<sup>1</sup> que han estado signadas por el surgimiento de gobiernos populistas cuyo rasgo fundamental ha sido el

---

<sup>1</sup>Las experiencias europeas —cuyo estudio excede largamente las pretensiones de este artículo— contrastan con las latinoamericanas. Sin embargo, podemos brevemente decir que la reacción general de los gobiernos europeos ante la crisis económica empujó un reforzamiento del recetario de Washington en el plano político. Esto es, acotar cada vez más el espacio del juego político para que no se produzcan desbordes del modelo. Delegar cada vez más las decisiones en expertos para que apliquen medidas “racionales” y hagan lo que objetivamente “se debe hacer”, no vaya a suceder que algún político ose responder a alguna demanda “alocada” imposible de absorber dentro de este esquema. Claro está, esto ha tenido su respuesta por ejemplo en la emergencia de SYRIZA en Grecia bajo el liderazgo de Alexis Tsipras, quien cuestiona frontalmente la aplicación sin miramientos del “recetario de Washington”, o en el liderazgo de Jean-Luc Mélenchon en Francia, que va en el mismo sentido. Pero, aún así, más allá de estos casos sigue imperando hegemónicamente el discurso que sostiene que salirse

retorno de la primacía de la política y su anclaje en el principio de que en la democracia sólo la participación popular es fuente legítima desde donde y hacia donde deben emanar las políticas públicas.<sup>2</sup> Así fue que la figura del pueblo volvió a ocupar el centro de la escena política y es éste el que debe tener el control de la cosa pública. El ejercicio de la soberanía popular fue lo que permitió romper el *corset* de la “objetividad” del Consenso de Washington y así, *vox populi, vox dei*, los plebeyos desplazaron a los expertos. Éste es el espíritu presente, por ejemplo, en las reformas constitucionales que tuvieron lugar en Venezuela, Ecuador y Bolivia; en la estatización de los hidrocarburos de Bolivia y la Argentina; en las expropiaciones y plebiscitos de Venezuela, en la estatización del sistema de las jubilaciones y pensiones privadas y la reforma de la carta del Banco Central y en la aprobación de la ley 26. 522 de Servicios de Comunicación Audiovisual en la Argentina, que vino a reemplazar a la Ley de Radiodifusión 22.285 promulgada en el año **de 1980** por la última dictadura cívico-militar.

**Legislación que** terminó de desencadenar de una manera abierta una disputa entre el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner y en particular —más no exclusivamente— el Grupo Multimedia Clarín.<sup>3</sup> La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, sancionada por el Congreso de la Nación y promulgada por el Poder Ejecutivo el 10 de octubre de 2009, busca regular los medios de comunicación audiovisuales en la Argentina. Entre otras innovaciones, introdujo el concepto de la comunicación como un bien público y apuntó a quebrar el orden concentrador y privatista que funciona en el país con la incorporación de la cláusula “desmonopolizadora” de la propiedad de los medios y la redistribución del espacio radioeléctrico, y abrió a las organizaciones sin fines de lucro el acceso a licencias de radiodifusión. Respecto del Grupo Multimedia Clarín, podemos decir que: “Se trata de un grupo que constituye el principal conglomerado mediático de la Argentina y es parte de los grupos de comunicación y medios más poderosos de Latinoamérica, junto con Televisa de México, Cisneros de Venezuela y grupo O Globo de Brasil. Actualmente, posee una posición dominante en todos los mercados culturales del país en los que participa controlando el 40% de los

---

del modelo neoliberal establecido resulta irracional. Aunque la única forma de poder mantenerlo ha sido reduciendo los cotos de soberanía. Y aquí vale el ejemplo de la renuncia a la soberanía monetaria por parte de los Estados a favor del Banco Europeo. En este contexto que se presenta como de imposible salida, quizás deberíamos comenzar a considerar la hipótesis de que si Europa persiste en este camino comenzaría una transición hacia *laposdemocracia*. Porque la pregunta que queda flotando es: ¿en dónde ha quedado el ejercicio de la soberanía popular en Europa?

<sup>2</sup> Vale mencionar que dentro de gobiernos populistas latinoamericanos incluimos a los gobiernos de Venezuela, Bolivia, Ecuador, Argentina, Brasil y Uruguay. Todos estos han sido gobiernos electos y/o reelectos legítimamente a través de los mecanismos procedimentales instituidos en cada uno de los países. La definición de populismo que seguimos es la que presentara Laclau en su texto *La razón populista* (2005). Brevemente, podemos decir que una configuración populista implica la articulación de un pueblo, a través de la entrada en equivalencia de una serie de demandas, la investidura libidinal de un líder por parte de ese pueblo y la dicotomización del espacio social en dos lugares de enunciación un “nosotros”, el pueblo y un “ellos”, los enemigos del pueblo.

<sup>3</sup> El disputa entre el Grupo Multimedia Clarín y el gobierno de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner ya tenía como antecedentes el llamado “conflicto con el campo” de los primeros meses del **año de 2008**, en el cual el Grupo apoyó la posición de las patronales agropecuarias en contra de la pretensión del gobierno nacional de modificar el régimen de retenciones a las exportaciones del sector. Lo mismo sucedió en las elecciones legislativas del **año de 2009** en las cuales el Grupo apoyó a los candidatos opositores.

contenidos que circulan a través de los distintos soportes de comunicación masiva (periódicos, revistas, radio, televisión abierta y por cable y servicios de internet). Además, su predominio se basa en que es el único holding que participa en toda la cadena de valor del negocio de los medios de comunicación, desde la producción hasta la emisión y distribución de contenidos” (Orlando, 2012: 53). Vale aclarar que gracias a una medida cautelar interpuesta a favor del Grupo Multimedia Clarín, se ha detenido la plena aplicación de la norma hasta tanto se expida la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la constitucionalidad de algunos de sus artículos fundamentales.

Sin embargo, más allá de la posición que tome la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en este artículo intentaremos hacer una reflexión teórico-política sobre el tema. La pregunta que se abre entonces es: ¿qué reflexión teórico-política podemos hacer en el contexto de la disputa por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisuales en la Argentina y cómo pensar el lugar de los medios de comunicación en los contextos de gobiernos populistas latinoamericanos?

### **Teoría política y medios de comunicación**

Para poder proponer algún tipo de respuesta a la pregunta realizada en el punto inmediato anterior, debemos considerar cómo se ha problematizado desde la teoría política la relación de los medios de comunicación con la política, y tenemos que remitirnos al lugar que tradicionalmente se le ha dado al espacio de la opinión pública. El trabajo clásico de Immanuel Kant (1784/2002) es una referencia ineludible. Si nos acercamos al Kant lector de Rousseau, encontramos la tesis del ciudadano como co-legislador. Kant afirma que la capacidad de legislar únicamente puede pertenecer a la voluntad colectiva del pueblo y postula el dispositivo de la representación política como una ficción, un “como si”. El contrato obliga “a todo legislador a que dicte sus leyes *como si* éstas pudieran haber emanado de la voluntad unida de todo un pueblo, y a que considere a cada súbdito, en la medida en que éste quiera ser ciudadano, como si hubiera expresado su acuerdo con una voluntad tal” (Kant, 1793/1993:37). Por lo tanto, el buen legislador es el que está atento a la escucha de la opinión pública y los buenos ciudadanos son quienes se expresan a través de debates públicos racionales en la esfera correspondiente. Tal como lo expresa Kant en su trabajo de 1784, *¿Qué es la ilustración?*: los ciudadanos hacen uso público de la razón en el marco adecuado (la comunidad de lectores). Estos ciudadanos que hacen uso crítico de la razón en el espacio de la opinión pública y ese legislador que tiene en cuenta los argumentos allí vertidos a la hora de legislar son quienes impulsan el progreso y la ilustración. En este sentido, Kant le otorga un lugar fundamental a la opinión pública (en tanto nexo entre la sociedad civil y el Estado).<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup>Dejamos deliberadamente de lado a Hegel, quien con su propuesta de estado corporativo y cultor de la razón de Estado queda excluido del debate respecto del papel de los medios en las democracias de hoy en día. En su *Filosofía del Derecho* de 1821, sostiene que la opinión pública, la libertad de prensa y la libertad de expresión contienen la opinión subjetiva, particular y contingente. Por lo tanto, llevan consigo la verdad y al mismo tiempo el error infinito, es decir, de éstas nunca puede desprenderse un

Dentro de los autores contemporáneos que retoman las ideas clásicas de Kant y Rousseau, la referencia de rigor es Habermas. En su texto *Historia y crítica de la opinión pública* (1962/1989), trabaja la emergencia de la esfera pública burguesa o liberal en los siglos XVII y XVIII. Vuelve sobre la noción kantiana de uso público de la razón y la voluntad de usar la lógica argumentativa para tratar de defender una posición, invalidar otra o tratar de llegar a algún tipo de entendimiento a través de este intercambio. Y postula al uso público de la razón como aquel ámbito —público— en donde queda excluida la fuerza como modo de persuasión. Paso seguido, señala tres elementos clave que conciernen a este ámbito: 1) La legislación ya no debe basarse en la mera *voluntas* del soberano, sino en la *ratio*. Esto es, debe estar apoyada en un argumento que explique el porqué de dicha legislación; en otras palabras, que la legislación se someta a un proceso de validación. 2) Combatir a través del uso público de la razón el secreto de Estado, esto es, tratar de contrarrestar el *arcana imperii* del monarca absoluto.<sup>5</sup> 3) Crear una opinión formada para controlar al gobierno (a través del sometimiento de las autoridades a los debates públicos racionales) y proteger en este sentido a la sociedad del Estado.

Ahora bien, este ámbito que Habermas describe como la esfera pública burguesa tiene dos características: es igualitario e incluyente. Igualitario en el sentido de que las diferencias de *status* se ponen entre paréntesis en la esfera pública. E incluyente porque quien quiera participar puede hacerlo. La esfera pública para Habermas se sostiene o se destruye sobre la base del acceso universal.

Así, tanto Kant como Habermas posicionan a la opinión pública/esfera pública como un “nexo” o “colchón” entre la sociedad civil y el Estado. Este argumento está atado especialmente a los anhelos de la burguesía ascendente y del liberalismo del siglo XVII y XVIII. Se trataba de un liberalismo cuyo objetivo fundamental apuntaba a desarrollar la sociedad de mercado y protegerse del Estado absolutista. Pero éste será el mismo argumento levantado en contra de los Estados totalitarios y también en contra de los Estados del bienestar o en nuestra Latinoamérica en contra de los gobiernos populistas.

El desarrollo de Habermas continúa e identifica un momento de decadencia de la esfera pública. ¿A qué se refiere Habermas con la decadencia de la esfera pública? Básicamente a su politización como consecuencia del surgimiento del movimiento

---

juicio último respecto de lo universal. Entonces, según Hegel, la opinión pública debe ser reconocida, pero también limitada.

<sup>5</sup>La idea del *arcana imperii*, del monarca absoluto, queda definida en las siguientes palabras de Bobbio: “A imagen y semejanza de Dios, el soberano es más potente, por tanto, mientras más realiza sus funciones de gobernar a súbditos ignorantes y rebeldes, en cuanto logra ver mejor lo que hacen sus súbditos sin ser visto. El ideal del soberano comparado con el Dios terrenal es el de ser, lo mismo que Dios, el omnividente invisible. La relación política, es decir, la relación entre gobernantes y gobernados, puede ser representada como una relación de intercambio, como una relación recíproca, diría un jurista, en la que el gobernante presta protección a cambio de obediencia. Ahora bien, quien protege, tiene necesidad de tener mil ojos como los de Argos, en cambio quien obedece no tiene necesidad ver nada. Tan oculta es la protección como ciega la obediencia” (Bobbio, 1984/1996:104).

obrero, que trajo aparejado el ingreso a la arena pública de cuestiones tales como el mercado y el trabajo.<sup>6</sup>

Pero en todo caso, Habermas relaciona la decadencia de la esfera pública con este momento en que comienzan a desdibujarse y a ser cuestionados los límites entre el Estado y la sociedad, en la medida en que el Estado asume tareas que hasta entonces sólo competían a la sociedad (creación de empresas públicas, intervención en el mercado, regulación de los contratos de trabajo, etc.). El problema generado por esta situación es que el espacio público comienza a ser colonizado por grupos de interés organizados como los sindicatos y los partidos políticos, de manera tal que deja de ser el ámbito de los debates críticos racionales para llegar a las mejores conclusiones y se convierte en un lugar en donde se defienden posiciones o compromisos y arreglos que han sido tomados tras bambalinas, esto es, fuera del espacio público. Se trata entonces, según Habermas, de la feudalización de la política.

En este punto, podemos señalar una suerte de argumento roussoniano recorriendo de manera silenciosa el texto de Habermas. Si volvemos al texto clásico de Rousseau —*El contrato social* (1762/1988)—, la famosa voluntad general (que no es lo mismo que la voluntad de todos) solamente es posible a través de la plena presencia del pueblo deliberando en la asamblea y supone un sustrato común en la medida en que sólo puede desear lo que el conjunto de ciudadanos concebiblemente pueda desear y rechaza la formación de asociaciones parciales en su seno. “Con frecuencia hay mucha diferencia entre la voluntad de todos y la voluntad general; ésta sólo mira al interés común, la otra mira al interés privado, y no es más que una suma de voluntades particulares: pero quitada de estas mismas voluntades los más y los menos que se destruyen entre sí, y queda por suma de las diferencias la voluntad general” (Rousseau, 1762/1988: 35). La voluntad general implicaría entonces establecer una suerte de mínimo común denominador, constituyéndose en el espacio neutral y transparente de funcionamiento de la asamblea a través de una lógica consensual.

Rousseau distingue tres tipos posibles de voluntades: a) la voluntad general, que nos obliga a ser libres, ya que en tanto ciudadanos partícipes de un Estado regido por este principio no hacemos más que obedecer las leyes que nosotros mismos nos hemos dictado; además la ley que emana de la voluntad general no es más que la voluntad de cada quién pensada en términos de todos; b) la voluntad corporativa o de grupo, que responde a los intereses de un grupo de personas; aquí ubicará a la voluntad del cuerpo de magistrados en tanto que un grupo de miembros del poder ejecutivo o facciones diversas;<sup>7</sup> c) la voluntad individual, que responde a la persona, el beneficio

---

<sup>6</sup>Podemos decir que la decadencia de la esfera pública ocurre cuando el derecho a trabajar deja de ser considerado como un derecho civil y para ser concebido como un derecho social. (Pensemos que en los albores de la sociedad burguesa la libertad de trabajo fue concebida como derecho civil en la medida en que se impulsaba la libertad de mercado y con ello la libre movilidad de la mano de obra en oposición al sistema feudal de gremios).

<sup>7</sup>Rousseau define al cuerpo de magistrados como el gobierno, que no es un efecto de un contrato sino un efecto de una delegación. ¿Qué es el gobierno para Rousseau? Un conjunto de miembros de la comunidad al que le han sido asignados las tareas de administrar la cosa pública. Esto es una voluntad corporativa, porque necesariamente es un conjunto de personas que va a desarrollar un sentido o intereses de cuerpo. Y, desde el momento en que tenemos el gobierno —que en un punto resulta

personal en tanto que búsqueda del beneficio personal a partir de un cálculo exclusivamente individual. Tanto la voluntad corporativa, como la individual erosionan el funcionamiento de la voluntad general, ya que socavan el principio de que sólo la voz del pueblo puede determinar la ley en la medida en que al pronunciarse expresa el deseo de aquello que todos concebiblemente pudieran desear. La voluntad general se construye a partir del debate público en la asamblea y vela por el destino del todo. La voluntad corporativa y la individual velan por intereses particulares y facciosos que se construyen por fuera del ámbito público. Éste es el problema que preocupa a Rousseau y que detecta Habermas en lo que denomina la decadencia de la esfera pública, la irrupción de grupos de interés organizados —o voluntades corporativas— que buscan imponer sus intereses particulares pasando por alto el debate crítico racional y la búsqueda de consensos.

El último punto que agrega Habermas está relacionado con la transformación del papel de la prensa. Si en el momento del surgimiento de la esfera pública la prensa servía como una especie de “caja de resonancia” que amplificaba los debates críticos racionales, ésta también ha entrado en decadencia ya que se ha vuelto un instrumento al servicio de los grupos de interés. Si la prensa previamente funcionaba como el instrumento que posibilitaba la puesta en discurso y sentido de un debate, su decadencia implica su incidencia dentro del debate, la presión a partir de las columnas de opinión y el recorte de noticias escogidas para publicar, etc. En otras palabras, el intento deliberado de direccionar el sentido de los debates y moldear a gusto la opinión pública. La consecuencia obvia es que ya no hay más opinión pública como producto del debate crítico racional, sino que lo que tenemos es mera publicación de resultados de encuestas, marketing y lobby político.

El modelo habermasiano ha recibido diversas críticas que hasta el propio Habermas ha sabido recoger; sin embargo, básicamente es el esquema argumentativo que sigue operando como discurso hegemónico en las democracias liberales o representativas.<sup>8</sup> Por ejemplo, si nos remitimos al texto de Bernard Manin *Metamorfosis del gobierno representativo* (1998), nos presenta cuatro elementos básicos que caracterizan un gobierno representativo: 1) la elección de los gobernantes por parte de los gobernados; 2) el margen de independencia de los representantes en relación con los representados; 3) la deliberación como instancia previa a la toma de decisión y 4) una opinión pública independiente del control gubernamental como contraparte de la ausencia de mandato imperativo<sup>9</sup>. Este último punto implica dos

---

imprescindible—comienza a subvertirse el principio de voluntad general ya que empieza a haber una forma de institucionalización de una voluntad corporativa que, por definición, irá en contra de la voluntad general.

<sup>8</sup>Por ejemplo, tenemos las críticas vertidas por Nancy Fraser quien le reprocha a Habermas haber olvidado las asimetrías en la esfera pública. Fraser, Nancy, “Repensando la esfera pública”, *Debate Feminista* No. 7, México DF, marzo de 1993, pp. 23-58.

<sup>9</sup>En la idea de gobierno representativo, se instituye un hiato ineludible entre representantes y representados, de manera tal que la decisión política pase exclusivamente por el debate de los representantes en el Parlamento (representantes en quienes se ha depositado la confianza —*trustee*—) y, por lo tanto, se busca deliberadamente excluir de la decisión política la intervención directa del pueblo. En contraste, la democracia “directa” implica la plena presencia del pueblo deliberando en asamblea y en caso de que el número de asambleístas y la extensión territorial de la comunidad política impida este mecanismo, existen como instrumentos el mandato imperativo, a través de la designación

cosas: el carácter público de las decisiones gubernamentales y la libertad de poder expresar las diversas opiniones políticas. Es decir, continuamos considerando a la opinión pública como ese “colchón” absolutamente necesario para el funcionamiento de una democracia representativa.

Ahora bien, aceptemos este último supuesto pero bajo otra lógica. Si planteamos nuestra mirada desde la teoría de la hegemonía de Laclau, en primer lugar, podemos afirmar que la opinión pública es desde el vamos un espacio político. Por lo tanto, no habría una instancia no política de la opinión pública y otra política que hubiese desencadenado su decadencia a la manera de Habermas. Es clave, desde esta perspectiva, distinguir entre lo político y lo social: lo social no es más que una forma sedimentada de lo político. Así, Laclau plantea una primacía de lo político a partir de una reformulación de los conceptos de sedimentación y reactivación de Husserl. Tenemos entonces la relación entre sedimentación (lo social como momento de lo instituido) y reactivación (lo político como momento de la institución). Es decir, la reactivación en tanto instancia que le da forma al orden. El momento de la reactivación es el momento que desnuda la contingencia a través de la cual secciones de lo social se han constituido. La reactivación es el instante de la institución, que sólo resulta posible en la medida en que son reprimidas alternativas que estaban igualmente abiertas. Es el acto que “muestra la violencia originaria, de la relación de poder a través de la cual esa institución tuvo lugar” (Laclau: 1993, 51). El momento de lo político aparece como el momento de una decisión puramente contingente. Es el momento de la institución, el momento del antagonismo en el cual sale a la luz que el signo de la indecidibilidad atraviesa las distintas alternativas y las formas que pueda tomar la resolución a través de relaciones de poder. “La reactivación no consiste, pues, en un retorno de la situación originaria sino tan sólo redescubrir, a través de la emergencia de nuevos antagonismos, el carácter contingente de la pretendida objetividad” (Laclau: 1993, 51). Lo social (o sedimentación), entonces, envuelve un ocultamiento. ¿Qué es lo que oculta? La sedimentación soterra el hecho de que la “objetividad” se funda en una exclusión violenta. La exclusión violenta, a través de un acto de poder, de las distintas alternativas que estaban abiertas. “En la medida en que un acto de institución ha sido exitoso, tiende a producirse un “olvido de los orígenes”; el sistema de posibilidades alternativas tiende a desvanecerse y las huellas de la contingencia originaria, a borrarse. De este modo, lo instituido tiende a asumir la forma de una mera presencia objetiva. Éste es el momento de la sedimentación” (Laclau: 1993, 51). Las formas sedimentadas de la “objetividad” son, entonces, las prácticas institucionalizadas, las rutinas sociales y políticas, que nos ordenan pero que no pueden eliminar por completo las huellas de la exclusión que, de alguna manera, siempre están presentes. Mientras la reactivación, que pone en entredicho a las acciones domesticadas, implica un cuestionamiento de las formas sedimentadas de la objetividad. La sedimentación es el resultado del esfuerzo por domesticar las diferencias. Esta tensión entre lo sedimentado y la reactivación o mejor, para ponerlo en otras palabras, entre lo social y lo político, es constitutiva de las relaciones

---

de delegados (no representantes) y la revocación automática de los mandatos, en caso de que los delegados incumplan con sus mandatos. Estos dos últimos elementos están expresamente excluidos de la forma de gobierno representativo y la opinión pública vendría a jugar un papel sustitutivo, ante la ausencia de los mismos.

sociales.<sup>10</sup> A esta altura vale mencionar que toda forma sedimentada de la objetividad no es otra cosa que la sutura de una estructura dislocada. No utilizamos arbitrariamente el término dislocación; es nuestra intención remarcar la idea de que el antagonismo es inerradicable, no es producto de un error, sino que toda estructura, todo orden está constitutivamente dislocado.

Consideremos entonces al espacio de la opinión pública como un orden sedimentado producto de un determinado momento de institución. Así, dejamos de lado cualquier tesis sobre su neutralidad y que se haya constituido por fuera de cualquier antagonismo. Si tal como lo afirma Habermas la esfera pública se conformó como el ámbito del debate crítico racional en oposición a la autocracia del absolutismo, debemos agregar que también se formó al calor de una burguesía naciente que reprimía a los movimientos populares. Por lo tanto, la esfera pública burguesa como cualquier otra formación social nunca se constituyó exenta de antagonismos.

¿Por qué es importante destacar el antagonismo? Porque aceptar la dimensión constitutiva del antagonismo significa que tenemos que hablar del carácter estrictamente contingente de la esfera pública burguesa. Ésta se configuró de la manera en que se configuró, no por los grandes principios generales del uso público de la razón, sino a través de antagonismos que implican victorias y derrotas. Es decir, es el producto de la correlación de fuerzas que se impuso en un determinado momento históricamente dado.

Entonces, si el espacio de la opinión pública ha logrado articularse hegemónicamente como instancia fundamental del gobierno representativo en tanto nexo entre la sociedad civil y el Estado o como lugar que viene a funcionar como contraparte de la ausencia de mandato imperativo, este lugar nunca está dado de una vez y para siempre. Es más, siempre está puesto en entredicho. Siempre hay un antagonismo insistiendo.

### **Gobiernos populistas y Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual**

¿Cómo ha sido puesto en entredicho este espacio de la opinión pública por parte de los gobiernos populistas latinoamericanos? Básicamente, en relación con la controversia general en que se ha envuelto el recetario de Washington. Esto es, se trata de la reactivación que ha puesto en cuestión “la objetividad” y racionalidad concomitantemente establecida por la imposición hegemónica del Consenso de Washington.

---

<sup>10</sup> Así como es imposible erradicar lo político, en tanto momento del antagonismo, tampoco debe suponerse que la reactivación puede convertirse en un acto fundacional puro y completo, porque toda construcción política siempre va a estar dada, de alguna manera, sobre un conjunto de prácticas sedimentadas. Vale decir, ninguna construcción política nace *ex nihilo*. Por ello, si la relación entre lo social y lo político está presente en todo orden, se debe observar las formas de implicación entre uno y otro. Es decir, no solamente tener presentes las consecuencias del momento de la reactivación en las prácticas sedimentadas; sino también cómo estas últimas influyen o actúan sobre lo político.

En el plano económico, se reflejan el retorno del protagonismo del Estado con la noción de primacía del interés público por sobre el privado. En el plano político, se encuentra en el regreso de la noción de democracia como ejercicio irrestricto de la soberanía popular y la puesta en marcha de una “verificación de la igualdad” (Rancière, 1996/2007) y no meramente como una serie de procedimientos para elegir gobernantes. Ambos elementos, pero por sobre todo este último, el plano político, ha acarreado un cuestionamiento del discurso hegemónico que sostiene a la opinión pública como un espacio neutral conformado sólo a través de debates públicos racionales. Porque lo que ha desnudado el retorno del ejercicio de la soberanía popular es cómo el espacio de opinión pública resulta un lugar de disputa política en donde grandes cadenas concentradoras de medios de comunicación, grupos económicos o de interés organizados han buscado imponer a los gobiernos populistas legítimamente electos las directrices políticas a seguir.

En otras palabras, el espacio de la opinión pública ha sido el de la puesta en escena de la manera en que los grandes medios concentrados—con los grandes grupos económicos que involucran— han salido a disputarles a los gobiernos populistas el ejercicio mismo del poder gubernamental. La diferencia obvia, aunque a menudo escandalosamente soslayada, entre unos y otros, es que mientras los gobiernos han sido electos por la mayoría de los votos, los grandes medios de comunicación concentrados responden a intereses corporativos carentes de legitimidad democrática. Desde una lectura roussoniana-habermasiana, se podría decir que se trata de una escenificación de nuevo cuño de la disputa entre voluntad general y voluntad corporativa. Sin embargo, desde la posición teórica que sustentamos podemos ir más allá y decir que el debate y aprobación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual ha traído consigo la puesta en cuestión de las formas sedimentadas del espacio de la opinión pública en el marco del funcionamiento de la democracia representativa en la Argentina. Prácticas sedimentadas que otorgaban a los medios de comunicación concentrados un lugar de gobierno en el sentido foucaultiano, que no sólo han cuestionado los gobiernos populistas del último período sino que han condicionado e impuesto cursos de acción a todos los gobiernos democráticos (baste mencionar las palabras del propio Presidente Raúl Alfonsín en su discurso del 13 de febrero de 1987, denunciando el accionar del diario *Clarín*). Así, el gobierno de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner con la sanción y promulgación de dicha ley ha conmocionado un *status quo* en el cual el Grupo Multimedia Clarín ha ocupado un lugar de poder político que ha coartado el funcionamiento de la democracia representativa argentina.

Queremos entonces rescatar la definición crucial que plantea Foucault en su texto *El sujeto y el poder* (1984): “gobernar no sólo cubre las formas legítimamente constituidas de sujeción política o económica, sino también modalidades de acción más o menos consideradas y calculadas, orientadas a actuar sobre las posibilidades de acción de los otros. Gobernar, en este sentido, es estructurar el posible campo de acción de los otros”. Si atendemos especialmente al gobernar como la capacidad de condicionar el accionar de los otros, lo que hemos estado presenciando en América latina en general y en la Argentina en particular—muy especialmente a partir del debate y sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual— es una disputa justamente por la capacidad de gobernar. Así, en la medida en que una serie de grupos económicos

buscan delimitar el campo de acción de los gobiernos populistas a través del dominio de la opinión pública, pluralizar ese espacio resulta imperativo para el ejercicio de una soberanía popular. Esto es, para el ejercicio mismo de la democracia. En este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación con su fallo puede solventar el privilegio que le confiere el *status quo* a un grupo de medios concentrados o abonar el funcionamiento popular de la democracia.

Para concluir, quisiéramos señalar un último aspecto. La centralidad que adquiere la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual para el ejercicio mismo de la democracia no debe soslayar que su puesta en marcha y aplicación de ninguna manera supone la llegada a una plena presencia de la pluralidad de voces de la comunidad en el espacio público o de la transparencia completa de este lugar consigo mismo. Tal suposición trae implícita la idea de que un orden puede cerrarse por completo, es decir, quedar eximido de antagonismos. Dicha lectura resulta no sólo ingenua, sino además indeseable, ya que los antagonismos son constitutivos de todo orden social —como mencionamos anteriormente: la estructura es dislocada— y suponer su clausura traería aparejado la represión de la emergencia o expresión de diversas subjetividades.

En este sentido, podemos vislumbrar por lo menos la presencia de una forma de antagonismo que seguiría insistiendo más allá de la aplicación completa de la Ley y que podemos pensarlo a través de la dimensión de la responsabilidad subjetiva. Dimensión que nos ubica directamente de frente al problema de la libertad.

Sin embargo, es necesario puntualizar que la noción de libertad a la cual nos estamos refiriendo lejos se encuentra de sus conceptualizaciones más usuales. Vale decir, de aquellas que se han denominado como libertad negativa y libertad positiva, presentadas siempre de manera antitética.<sup>11</sup> Ambas concepciones de libertad suponen un sujeto en tanto individuo dotado de una identidad auto-consciente y pre-establecida, capaz de decidir racionalmente dentro de un orden de posibilidades dadas. En cambio, la libertad de la cual hablamos está ligada a la noción de dislocación: “La dislocación es la fuente de la libertad. Pero esta no es la libertad de un sujeto que tiene una identidad positiva —pues en tal caso sería una posición estructural— sino la libertad derivada de una falla estructural (...)” (Laclau, 1990/1993: 76). Vale decir, la libertad del sujeto en tanto que resultado del colapso de la objetividad.

La modificación en el *status quo* del espacio de la opinión pública de la Argentina que imprimiría la plena aplicación de la Ley abriría un campo para el ejercicio de una comunicación “libre” que no respondería a las determinaciones estructurales vigentes previas a la Ley (determinaciones corporativas o individualistas, de valores morales decimonónicos o sectarios de cualquier tipo). Sin embargo, la plena aplicación de la

---

<sup>11</sup>“Por libertad negativa se entiende, en el lenguaje político, la situación en la cual un sujeto tiene la posibilidad de obrar o de no obrar, sin ser obligado a ello o sin que se lo impidan otros sujetos (...) suele llamarse también libertad como ausencia de impedimento o libertad como ausencia de constricción” (Bobbio, 1977/1993: 97)(Hobbes, Locke y Montesquieu son ubicados en esta línea). Mientras que por libertad positiva se entiende “en el lenguaje político la situación en la que un sujeto tiene la posibilidad de orientar su voluntad hacia un objetivo, de tomar decisiones, sin verse determinado por la voluntad de otros. Esta forma de libertad se llama también autodeterminación o, de manera más apropiada, autonomía” (Bobbio, 1977/1993: 100)(Rousseau es el gran representante de la noción de libertad positiva).

Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual no va a suprimir al periodismo mentiroso y falaz, ligado a los intereses corporativos o movido por una inescrupulosa búsqueda de beneficio personal, ni tampoco erradicará aquel periodismo que desde una posición ingenua sigue atado a los valores decimonónicos de neutralidad y objetividad, o tampoco a aquel periodismo que sostiene discursos discriminatorios (machista, sexista, etc.). En todo caso, la plena aplicación de la Ley da lugar para que surjan subjetividades libres en el sentido de sujetos responsables acerca de las decisiones que motivan la toma de una u otra posición, que no estarían dadas por otro, sino que recaerían como responsabilidad subjetiva.

Lo mismo cabe para las audiencias. La aplicación de la Ley no eliminará la existencia de un público disponible para aceptar sin reparos la información ya catalogada, procesada y etiquetada, sin cuestionar si ésta está vinculada con el lobby de un determinado grupo corporativo. Ni dejará de haber un público ansioso por creer cualquier denuncia o afirmación sin considerar su valor de verdad. La responsabilidad subjetiva también tiene aquí su lugar. Pero si podemos afirmar que con su aplicación se ampliaría el espacio para aquellos dispuestos a tomar una decisión “sin garantías” respecto de la posición frente a la comunicación.

### **Para concluir**

En la experiencia latinoamericana de los últimos años, la disputa por acotar las posibilidades de actuar e imponer decisiones a los gobiernos populistas por parte de los grandes grupos económicos concentrados siempre ha venido atado a intentos de imponer o reimponer la agenda del Consenso de Washington, ya que justamente ellos han sido los grandes beneficiarios de este modelo y los grandes perjudicados de su abandono. El argumento se basa usualmente en la descalificación constante de las políticas promovidas por los gobiernos populistas, aduciendo razones de tipo “objetivo” (es evidente que las decisiones de estos gobiernos, en la medida en que antagonizan con el neoliberalismo, resultan “irracionales” para este canon) hasta llegar a acusaciones de “autoritarismo” (en la medida en que los gobiernos populistas buscan imponer un cambio en el *status quo* y con ello fastidian las posiciones tradicionalmente privilegiadas de los grandes grupos económicos).

Sin embargo, muy a pesar de las acusaciones de autoritarismo, los gobiernos populistas latinoamericanos —sustentados en el principio de la democracia en cuanto ejercicio de la soberanía popular— han sido los defensores del espacio de la opinión pública en el contexto de la disputa con los medios de comunicación concentrados. Pero de una opinión pública ya no concebida meramente como un espacio que debe ser defendido de los embates del Estado, como lo establece la tradición liberal, sino como un espacio también a ser defendido de las embestidas de los privados, o intereses corporativos— nos referimos especialmente a los grandes grupos económicos concentrados— para sostener la soberanía popular. Esto es, para defender la democracia. En este contexto se inscribe como hemos sostenido, por ejemplo, la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en la Argentina y su similar en el Ecuador y el debate que se comienza a plantear en el Uruguay y en el Brasil.

Los gobiernos populistas consideran y plantean al Estado como un espacio en el cual pueden inscribirse y satisfacerse diversas demandas populares —y no el enemigo del cual el pueblo o la sociedad ha de defenderse—. La consecuencia es que el espacio de la opinión pública se ha convertido entonces en el lugar de puesta en escena de la disputa con los grupos económicos concentrados, y en donde no sólo las decisiones del Estado deben hacerse visibles y someterse al juicio público, sino también la de aquellos privados, o grupos corporativos, que afectan los intereses de la nación en cuanto tal. En un contexto de gobiernos populistas, el espacio de la opinión pública necesariamente ha devenido también en un espacio de “verificación de la igualdad”.

Finalmente, tal cómo hemos mencionado, la plena aplicación de la Ley no implica la completa saturación del espacio de la opinión pública de manera tal que pueda volverse plena, transparente consigo misma y exenta de antagonismos; en todo caso, ésta es la pretensión de los grupos de medios de comunicación concentrados que intentan clausurar dicho espacio, con etiquetas que uniforman y reprimen la emergencia de subjetividades. Por el contrario, la Ley propiciaría la proliferación de antagonismos en el sentido de que abriría el juego para la expresión de nuevas subjetividades. Según el análisis que realizamos anteriormente, ello no sólo daría lugar a posiciones definidas a través de la libre adhesión a alguno de los múltiples antagonismos que surjan en el espacio comunicacional, sino que ampliaría la posibilidad de emergencia de subjetividades cuya posición no esté referida a otros, sino establecida a partir de una decisión responsable, “libre de determinaciones estructurales”.

## **Bibliografía**

**Bobbio, Norberto** (1977 y 1979), *Igualdad y libertad*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, 1993.

**Bobbio, Norberto**(1984), *El futuro de la democracia*. México: FCE, 1996.

**Fraser, Nancy** “Repensando la esfera pública”, en *Debate Feminista* No. 7, México DF, marzo de 1993, pp. 23-58.

**Habermas, Jürgen**(1962), *The Structural Transformation of the Public Sphere*. Cambridge, Massachusetts: The MIT Press, 1989.

**Hegel, Georg, W.F.** (1821), *Rasgos fundamentales de la Filosofía del Derecho o compendio de derecho natural y ciencia del Estado*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2000.

**Kant, Immanuel**(1784), “¿Qué es la Ilustración?” en *Filosofía de la Historia*. México: FCE, 2002, pp. 25-38.

**Kant, Immanuel** (1793), *Teoría y praxis*. Madrid: Tecnos, 1993.

**Kouvelakis, Stathis**, “La crisis en Grecia y los desafíos para la izquierda” en *Debates y Combates*, número 3. Buenos Aires, Asociación Civil Escenarios, 2012, pp. 235-257, 2012.

**Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal** (1985), *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Buenos Aires: FCE, 2004.

**Laclau, Ernesto**(1990), *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*. Buenos Aires: Nueva Visión, 2000.

**Laclau, Ernesto** (1994), “¿Por qué los significantes vacíos son importantes para la política?” en *Emancipación y diferencia*. Buenos Aires: Ariel, 1996, pp. 69-86.

**Laclau, Ernesto**, *La razón populista*. Buenos Aires: FCE, 2005.

**Laclau, Ernesto**, *Debates y Combates*. Buenos Aires: FCE, 2008.

**Ley Nº 26.522** de Servicios de Comunicación Audiovisual(2009). *Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual*. Argentina. (10 de Octubre de 2009). Recuperado el 16 de julio de 2003 desde:<http://www.afsca.gob.ar/ley-de-servicios-de-comunicacion-audiovisual-26-522/>

**Orlando, Rocío**, *Medios privados y nuevos gobiernos en Ecuador y Argentina*. Ecuador: FLACSO, 2012.

**Rancière, Jacques** (1996), *El desacuerdo. Política y filosofía*, Buenos Aires: Nueva visión, 2007

**Rousseau, Jean-Jacques**(1762), *Del Contrato Social*. Madrid: Alianza Editorial, 1988.